

“Terneritas y terneros”: la vida disipada y desidia del maestro de capilla Francisco de Velasco

ARTURO IGLESIAS ORTEGA

Archivo Catedral de Santiago de Compostela

RESUMEN

El canónigo Francisco de Velasco fue despedido por el Cabildo y Arzobispo de Santiago en 1578 por su probada negligencia en el desempeño de su oficio de maestro de capilla. La apelación de Velasco y el subsiguiente pleito nos han permitido acceder a varias informaciones de testigos sobre la vida amorosa del canónigo y los hijos tenidos con varias monjas. Su expulsión del Cabildo demuestra un cambio de mentalidad en cuanto a los comportamientos sexuales de los clérigos, coincidente con la actitud reformadora del arzobispo Francisco Blanco en la archidiócesis compostelana.

Palabras clave: información de testigos, canónigo, maestro de capilla, monjas, sexualidad.

ABSTRACT

The canon Francisco de Velasco was dismissed by Chapter and Archbishop of Santiago in 1578 for his proven malpractice in performing his job as Kapellmeister. Velasco's appeal and subsequent litigation have allowed us to access to several testimonies about the love life of the canon and children had with several nuns. His expulsion from the Chapter proves a mentality change regarding sexual behavior of clergy, coinciding with reformist attitude of archbishop Francisco Blanco in the archdiocese of Santiago de Compostela.

Keywords: canon, Kapellmeister, nuns, sexuality, testimonies.

Francisco de Velasco, también llamado Francisco Velasco de Aguayo o de Calahorra, fue maestro de capilla de la catedral de Santiago entre 1571 y 1578. De su vida anterior no sabemos casi nada: era clérigo de la diócesis de Toledo y cantor cuando fue

provisto de la media ración vacante en la catedral de Calahorra por dejación que hizo Diego de Arévalo, prebenda dispuesta por indulto papal para maestro de capilla de dicha catedral (28 de septiembre de 1560)¹. Cuando opositó al magisterio de capilla compostelano vacante por muerte de Francisco de Logroño, era aún clérigo racionero perpetuo titulado y maestro de capilla de Calahorra². Aunque Logroño había fallecido en diciembre de 1570, los edictos para oponerse al canonicato de maestro de capilla se extendieron desde febrero hasta junio del año siguiente. Jácome de Aguilar, natural de Monzón, se presentó a la misma en nombre de Velasco, quien hubo de competir con Pedro de Alba, maestro de capilla de la catedral de Oviedo (más tarde lo sería de Burgos); Roque de Salamanca, capellán de la iglesia mayor de Salamanca; Alonso de Tejada, clérigo de la diócesis de Zamora (futuro maestro de capilla de Ciudad Rodrigo), que acudió en sustitución del enfermo Rodrigo Ordóñez, maestro de capilla de la catedral de Zamora; y un tal Carranza, vecino de Ourense. El 12 de julio se realizó la votación y eligieron por mayoría votos (21 sobre 32) a Francisco de Velasco, quien tomó posesión de su prebenda el 17 de noviembre de 1571³.

1 LOS PRIMEROS ROCES CON EL CABILDO

La impresión que nos dan las primeras referencias documentales es que la relación entre el Cabildo de Santiago y Velasco iba a caminar por una senda de creciente tensión. En fecha tan temprana como el 16 de junio de 1572 otorgó su poder para oponerse al magisterio de capilla de Burgos⁴, donde acababan de suprimir la canonjía de Pedro de Rosales para su dotación. Pero sería Pedro de Alba, clérigo de Palencia y uno de sus antiguos competidores, quien ganase la oposición⁵. Sólo el compromiso de una evidente mejora salarial, una geografía más beneficiosa (tal vez la mayor cercanía a su tierra natal) o una situación de "incomodidad profesional" podrían explicar esta decisión tan repentina como sorprendente. Por ello no es de extrañar que el 9 de septiembre de 1573 pidiera licencia al Cabildo para viajar a su tierra "en los reinos de Castilla" y tratar de unos asuntos particulares hasta mediados de noviembre: la respuesta de la corporación, aunque afirmativa, denota escasa afección, puesto que únicamente le dieron el cuento por dicho período y no le concedieron ningún "selario, ayuda de costa ni otra cosa alguna, aunque oponga haber hecho alguna cosa en servicio desta Santa Iglesia"⁶. Conviene indicar, no obstante,

1 Archivo de la Catedral de Santiago (ACS a partir de ahora), IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito entre el Cabildo y Francisco de Velasco, Maestro de Capilla, sobre su [separación]", fols. 91-92.

2 ACS, P 33/2, *Protocolos Notariales*, fol. 39.

3 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", fols. 1-23v y 93-93v; ACS, IG 517, *Actas Capitulares, Lib. n.º 17*, fols. 53-53v; ACS, P 33/2, *Protocolos Notariales*, fols. 50-58v.

4 ACS, P 55, *Protocolos Notariales*, fol. 457-457v.

5 Archivo Histórico de la Catedral de Burgos, *Sección Volúmenes*, vol. 15, pieza 1, fols. 97-103.

6 Ya lo hace notar José López-Calo en su estudio sobre la Capilla de Música de Santiago en el siglo XVI

que esos 67 días de permiso superaban con mucho los 40 días de recreación que le estaban determinados estatutariamente.

La regulación de las funciones y obligaciones del maestro de capilla eran bastante recientes, adaptadas a las disposiciones tridentinas y a la nueva situación del magisterio en la catedral compostelana, que, en virtud de una bula de Pío IV (1560), fue dotado a partir de la canonjía de Diego Alonso⁷. Una vez firmadas las capitulaciones con el que sería nuevo canónigo maestro de capilla, Francisco de Logroño, fueron aprobadas las nuevas ordenanzas otorgadas por el arzobispo Gaspar de Zúñiga en 1563⁸ y ampliadas dentro de los nuevos estatutos capitulares de 1569⁹. En ellas queda dispuesto todo lo concerniente a su elección y modo de provisión, así como a sus derechos y funciones. Es importante resaltar que su provisión conjunta por parte del Arzobispo y Cabildo debía ser “*ad nutum amobile*”, es decir, con la condición de que podría ser destituido y sustituido a voluntad de los mismos. El hecho de que fuese considerado uno más entre los canónigos y que disfrutase de sus principales derechos y privilegios no debe ocultarnos que se trataba de un canónigo de segunda, sin lugar ni voto en las reuniones capitulares, constreñido a las necesarias exigencias de su oficio y con la constante “amenaza” de ser despedido si no desempeñaba perfectamente sus obligaciones. En suma, se trataba de un profesional de la música ascendido a profesional de la Iglesia.

Las actas capitulares guardan silencio durante más de tres años sobre la consideración del Cabildo hacia su trabajo en la Capilla de Música, pero el 11 de enero de 1577 se produjo un primer apercibimiento de privación de oficio por las reiteradas faltas que había cometido en el cumplimiento de las constituciones¹⁰. A pesar de los avisos del Cabildo, Francisco de Velasco siguió demostrando escasa atención hacia los mozos de coro que estaban a su cargo. La corporación decidió emplear una medida de presión económica, quitándole ese año la ayuda de 36.000 mrs. para alimentos de los seis mozos de coro y ordenándole que los mantuviese a costa de su prebenda, por cuanto la dotación de ésta había crecido más de la mitad desde que fue recibido por maestro de capilla (13 de noviembre de 1577)¹¹. Sin embargo, poco después (26 de marzo de 1578), el Cabildo mandó al mayordomo capitular que diese los vestidos que fuesen necesarios a sus seis mozos de coro, cargándolo sobre su prebenda, “atento que por diuersas veçes le a sido mandado en

(*La música en la catedral de Santiago*, vol. VII-I, La Coruña, 1997, p. 340). Una situación similar se produjo años después (4 de febrero de 1577), al no darle más ayuda de costa que la determinada por su comisión para buscar a cinco cantores, fuera de sus actividades personales que le llevaban a la ciudad de Toledo (ACS, IG 517, *Actas Capitulares*, Lib. n.º 17, fol. 512-512v). Muy satisfechos no debieron quedar de su labor, puesto que cuatro meses después encargaron al músico Cristóbal de Ávila la búsqueda del mismo número de cantores (ibid., fol. 530).

7 Véase ACS, IG 516, *Actas Capitulares*, Lib. n.º 16, fols. 55v, 139v-140 y 183v-184.

8 Pueden verse estos capítulos y ordenanzas en ibid., fols. 203-204, transcritos por José López-Calo (*op. cit.*, pp. 330-334).

9 ACS, CF 59, *Constituciones de... D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda*, const. 24-28, fols. 7v-8v.

10 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, “Pleito...”, fols. 24-25. ACS, IG 517, *Actas Capitulares*, Lib. n.º 17, fols. 501v-502 y 504.

11 Ibid., fol. 570-570v.

vista y no lo a querido hazer ni tener cuenta con ellos"¹². Pero la cosa no quedó ahí y se tuvo que llegar a un ultimátum: el 12 de mayo de 1578 le mandaron comparecer personalmente a él y al sochantre Amorín para justificar por qué dejaron de venir los días que hubo sínodo y música en la catedral. Como consecuencia, el deán le reprendió, como en ocasiones anteriores, por las faltas y descuidos que había hecho en lo tocante a su oficio, y le apercibió por última vez¹³.

2 LA INFORMACIÓN SECRETA DEL CABILDO

Francisco de Velasco era un hombre de carácter fuerte y luchador, convencido de que obraba ajustándose escrupulosamente a las capitulaciones que había firmado con la corporación catedralicia cuando ganó las oposiciones al magisterio de capilla y de que no recibía por ello todo lo que merecía. Llevaba tiempo lanzando un pulso al todopoderoso Cabildo compostelano en una espiral que parecía estar abocada a una única salida, la jurisdiccional, y el Cabildo, con las constituciones capitulares y la bula de supresión y erección del canonicato de maestro de capilla en la mano, no tuvo más remedio que acudir a ella. Así pues, enviaron una comisión para informar al arzobispo Francisco Blanco de los "defectos y ruin servicio del maestro de capilla" y, una vez obtenido el consentimiento del prelado, nombraron a dos capitulares para que hiciesen información secreta ante escribano acerca de la negligencia y descuido en el desempeño de su oficio (10 de junio de 1578). Concretamente, se le achacaba la gran disminución que había padecido la Capilla de Música, causada, en primer lugar, por sus continuas faltas de asistencia, acudiendo a sus negocios personales, y por las de los cantores, motivadas estas últimas por las rencillas y malos tratos que les había infligido; en segundo lugar, por la nula previsión de lo que se tenía que cantar en el coro, que derivaba en la comisión de errores y descuidos, y de lo que tenían que cantar y tañer los ministriles, que tañían y cantaban cosas contrarias a la decencia requerida, provocando el escándalo entre la multitud que asistía a las ceremonias en fiestas y regocijos; en tercer lugar, por el incumplimiento de su obligación de mantener, enseñar y dar lecciones de canto a los seis mozos de coro, cuya falta de higiene, mala alimentación y malos cuidados por parte del maestro de capilla, les habían llevado a caer enfermos de "indisposiciones feas e contagiosas". Todo ello con el agravante de haber sido amonestado varias veces secretamente, en reprensión fraterna, y públicamente, en reunión capitular, sin que diese señal de enmienda y jactándose de no poder servir mejor, a lo que había que sumar la mala opinión general que se tenía de su destemplanza, vida y costumbres¹⁴.

Se ha conservado íntegramente la información de testigos realizada por los dos capitulares escrutadores ante el escribano Gonzalo de Reguera entre el 10 y el 14 de junio de

12 Ibid., fol. 645v; ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", fol. 26.

13 Ibid., fol. 27; ACS, IG 517, *Actas Capitulares, Lib. nº 17*, fol. 663v.

14 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", fols. 28-29v.

1578¹⁵. Son once testimonios bajo juramento de prebendados de la catedral y ciudadanos de Santiago, que prueban la indisciplina y deshonestidad de Velasco.

El primer testigo fue Juan de Leirado, de 40 años, racionero músico de la catedral, que durante el magisterio de Velasco había sido capellán del coro y cantor. Su narración no tiene desperdicio. En primer lugar, asegura que había cometido varias faltas en su oficio, ausentándose varios días, especialmente de fiesta con música, recordando señaladamente los días del sínodo celebrado en el mes de mayo. Seguidamente afirma que, debido a su negligencia, mal genio y descuido con ellos, muchos músicos de la catedral la habían abandonado, señalando concretamente a Luis de Cardona, Martín Simón de Iglesias y Orbe. También indica cómo avisaba muy tarde a los cantores de los villancicos, motetes y pasiones que se tenían que cantar en Semana Santa, Navidad, Corpus y fiestas principales, provocando faltas ordinariamente, a pesar de las reiteradas quejas de aquellos. Igualmente era poco diligente a la hora de buscar las letras apropiadas y en componerlas, aprovechándose en ocasiones de las que ya había compuesto anteriormente. En cuanto a los ministriles, nunca le había visto ordenarles lo que debían tañer, de ahí que a veces tañesen cosas profanas, poco apropiadas al decoro de la Iglesia. Por lo que toca a los seis mozos de coro que estaban a su cargo, de vez en cuando faltaban uno o dos durante días o meses, y algunos habían caído gravemente enfermos (Aparicio Fernández, Domingos de Aldán y Ares Díaz) e incluso llegaron a fallecer (un tal Bartolillo, de Pontevedra) por el maltrato y descuido del maestro de capilla. Le achaca, además, que a veces no venía a enseñar canto por la mañana y que por la tarde venía en su lugar su criado Batista. También atestigua que ya había sido reprendido por el Cabildo sin enmendar sus graves faltas, que provocaban las murmuraciones de los ciudadanos compostelanos, avivadas por los rumores que circulaban en la ciudad acerca de la nada edificante vida sentimental de Francisco de Velasco. El testigo da fundamento verídico a dichos rumores en base a su conocimiento personal de unos hechos escandalosos a ojos de una sociedad en pleno proceso contrarreformista. Juan de Leirado había oído e incluso llegó a ver con sus propios ojos que el maestro de capilla había tenido trato con una monja de Santiago durante años, a la que sacaba del monasterio con llaves falsificadas para llevarla a su casa. Fruto de esas relaciones ilícitas nació una criatura, lo que, llegado al conocimiento del Arzobispo de Santiago, motivó su reprensión, aunque sin mucho éxito¹⁶. La cosa fue más grave porque antes de aquella, hubo otra monja con la que tuvo un hijo que mandó criar a Castilla y con la que mantuvo el trato carnal, aún habiendo comenzado su relación con la segunda. Por último, añade Leirado que oyó al músico Luis de Cardona increpar a Velasco por haber tenido dos hijos de dos mozas distintas, a los que el propio Cardona habría llevado al Hospital Real de Santiago.

15 Ibid., fols. 30-53v.

16 Probablemente, después de la visita pastoral que derivó en la información del visitador Escobar de 1578 (véanse pp. 20 y ss.).

El segundo testigo fue el músico Cristóbal de Ávila, de 50 años, quien, a la postre, acabaría desempeñando el oficio de maestro de capilla entre tanto se buscaba un sustituto para Velasco. Ávila confirma su general descuido, sobre todo en el facistol, y su mala relación con los músicos, por ejemplo, con el contrabajo Luis de Cardona, a quien "hizo bender sus bienes menos lo que balfán e le hizo echar del seruijio desta Santa Iglesia". En cuanto a los ministriles, coincide con Leirado en que no les prevenía lo que habían de tañer, si bien admite que aquellos "no quieren reçibir su deciiplina, deziendo que son cuerpo por sí, que no tiene que entender con ellos el maeso de capilla". Reitera lo dicho sobre el maltrato a los mozos de coro, incluída la muerte del muchacho Bartolomé por "unas papeas en la cabeça". Finalmente, incide en la mala reputación que tenía ante la ciudadanía y el gran escándalo público, que "no a sido mucho que le ayan muerto por ello".

El tercer testigo fue el ministril Francisco Carrera, de 40 años. Respecto a su obligación de guiar e indicar a los ministriles lo que habían de tañer, asevera que hasta entonces nunca lo había hecho, "antes les estorua y no les da cosa que puedan tañer y asta oy jamás los prebino en cosa nenguna (...) y ellos por ver que no les da cosa a su propósito se ban al órgano a tañer con Ortiz y aquello algunas bezes se lo estorba deziendo que tiene motete abaxo y por no les cadrar su conpostura suelen tañer cosas de otros maestros de cançiones de amores, cantándolo por la solfa e dexando la letra; y si algunas bezes los llama para tañer hes por pura neçesidad y no porque los ministriles le den gusto". Destaca su nulo compromiso de enmienda ante las frecuentes reprensiones de sus compañeros ("antes dezía que heran <sic> tan canónigo como todos los demás, que después de Dios no se lo podían quitar") y su descomedimiento con los que "gobernaban" el coro ("en particular abía dicho contra çierto contador que le daua un bofetón y con el saco de los dineros en la cara por que le abya descontado una ora"). En lo que a su vida personal se refiere, sabe que tuvo con una monja de la ciudad un hijo, "que se crió en esta çibdad y el testigo lo bio en la rúa Nueva que lo criaba una ama y le bio en casa del dicho Francisco Belasco bebiendo en la dicha rúa Noba en las casas donde al presente bibe don Francisco de Avellaneda". Según le informaron los mozos de coro que vivían con Velasco, este envió a dicho niño a Castilla "con otra hija que tenía que se llama María Dorotea". Finalmente, dice que era público y notorio que tuvo "conbersación" con otra monja y que "llieba moças e mugeres a su casa ansí casadas y solteras e que después dize mal dellas".

El cuarto testigo fue el racionero Alonso Pita da Veiga, de 50 años, quien corrobora, entre otras cosas, sus ausencias injustificadas cuando había música en la catedral, supliendo sus faltas el músico Cristóbal de Ávila. Sobre su vida disoluta, afirma que "tenía conversación y trato con çiertas monjas de dos monasterios desta çibdad" y que "tres de las dichas monjas abían parido del dicho maeso de capilla tres hijos o hijas y quel dicho maeso abía tenido coidado de los dar a criar y que tanbién se dize públicamente que tiene trato con otras mugeres cassadas y solteras en la dicha çibdad y muy particularmente con una muger ques casada, cuyo nonbre no se declara".

El quinto testigo fue el racionero músico Ambrosio del Pino, de unos 50 años. Sobre su relación con los cantores de la catedral, asegura que "trata mal a todo poder a los mú-

sicos y a los con quien tiene pasión y enemistad, estando cantando, les esconde el compás por les hazer caer y azerlos faltar en público” y que el contrabajo Urueña “se abía ydo y absentado desta Santa Yglesia por causa del mal y áspero tratamiento del dicho maeso y por no tener con él rençilla”. En este sentido demostró ser además un hipócrita: “beniendo de çierta parte deste reyno abía dicho al dicho Francisco Belasco que el testigo abía tratado con dos personas que heran buenas para serbiçio de la dicha Santa Yglesia para cantar al façistol y el dicho Francisco Belasco respondió al testigo que [abía] hecho mal en tratar que beniesen aquí a serbir porque todos los que benían serbir bir <sic> a esta Santa Yglesia heran muy mal tratados del Cabildo”. Igualmente duras son sus palabras acerca de la prevención que tenía con los cantores de lo que se debía cantar en la iglesia: “Dize el dicho testigo que no sólo no las probee, pero que siempre les haze cantar los motetes de repente a los músicos, abriéndoles el motete al tiempo que alçan sin más prebençión; y algunas bezes, yendo cantando la misa, estando en el credo, rebuelbe las ojas y toma otra misa muy contraria de aquella que se [va] cantando en el tono e razón de música, como en la misa de *Mile regres* [=Mile regretz], ques quarto tono, bolbió la de *El ome armé* [=L’homme armé], ques sexto tono, por bemol contrario al otro, estando en el medio del credo, por donde todos los músicos benieron a herrar (...), e por esta razón de lo que a hecho, se an reído y echo burla de las letras y murmuraban ansí clérigos como legos en esta çibdad”. Sobre el maltrato a los mozos de coro, dice de ellos que andaban “suçios, rotos, enfermos, llagados de bubas y males contagiosos, en espeçial Aldao y Tonelero y Apariçio e Bertolino, quel testigo los bio pelados, llagados, y entiende que por ser niños tiernos y otras causas y faltas naturales que algunos padecen no se les pudo pegar sino de las camas e de la poca quenta quel dicho maeso de capilla con ellos tenía”. También confirma sus ausencias injustificadas, habiéndole visto incluso salir algunas veces del coro. Finalmente, coincide con los demás testigos en que tuvo “açesso y conbersaçión” con una monja compostelana, de la que hubo un hijo llamado Diego, que se criaba “hazia Betanços”, según oyó decir a un fraile benito de la misma zona, quien llegó a besar al niño “por respeto de la dicha monja, su madre, y no por respeto del dicho Francisco Belasco, su padre”. De igual manera, el testigo “oyó dezir al dicho Luys de Cardona que abía estado una noche toda armado con un montante en las manos esperando que una muger questaba preñada del dicho maeso de capilla pariese y que después de aber parido abía llebado el dicho hijo y que el dicho Luis de Cardona se quejó a este testigo quel dicho maeso de capilla se ajataba y alababa abía tenido acceso carnal con la muger del dicho Cardona”¹⁷.

El sexto testigo fue el regidor Fernando de Ruanoba, de más de 50 años, cuyo testimonio se centra en la vida libidinosa del maestro de capilla, de quien dice que “hera biçioso y que su trato hera con mugeres ansí monjas como solteras e cassadas”. Asegura, además, que había oído decir que desde hacía dos años “su participación y conbersaçión

17 El Cabildo había dado licencia al contrabajo Cardona para traer a su esposa del reino de Granada el 30 de marzo de 1573 (ACS, IG 517, *Actas Capitulares, Lib. n° 17*, fol. 158v).

hera en un monasterio dentro desta çibdad y con una monja hija de un hombre prinçipal", de la que tuvo un hijo que se criaba en Ribadulla, y que a la mujer de su casero Alonso de Carballido, que vivía en el casal de Bertamiráns, "en la Maya a la Puente Condolina", le habían llamado para criarlo allí. También había oído decir que Velasco tenía "conbersaçión carnal" con otra monja de otro monasterio extramuros de la ciudad jacobea y, desde hacía un año, "con dos mugeres casadas que biben en la rúa Noba y Puerta de la Mámoa de la dicha çibdad, que son mugeres de dos sastres, a sido y [es] tan deshonesto en el tratar y [a]blar y todos los vezinos de aquellos barrios están escandalizados y ay escándalo público, y que desto son testigos (...) y el dotor Antonio de Leis, al qual y a otros quel testigo no se acuerda, oyó decir que heran tantos los ternerillos a su puerta del dicho maestro que abía menester un hospital para ellos, y el testigo le preguntó, pensando que heran terneritas que le daban de presente, qué ternerillos heran y el dicho dotor Leis le respondió que heran hijos lo que le daban y trayan a la puerta de su casa".

El séptimo y octavo testigos fueron el Dr. Antonio de Leis, abogado y vecino de la ciudad, quien se remite a la declaración que había hecho delante del provisor de Santiago, y el canónigo Andrés Girón Blanco, de unos 22 años, quien únicamente llevaba dos meses en Santiago.

El noveno testigo fue el maestrescuela Antonio de Rebenga, de unos 40 años, cuyo testimonio demuestra que no sólo era el Cabildo el que estaba interesado en acabar su relación con el maestro de capilla, sino que el propio Velasco pretendía forzar un despido ventajoso y digno, excusando sus graves ausencias, especialmente el primer día del sínodo, en sus supuestas enfermedades, diciendo "quel estaba enfermo y no abía podido asistir y que hera rezia cosa estar en casa de su dueño contra la boluntad de sus amos y que si asta agora no abía hecho bien su ofiçio que para lo adelante no serbiría mejor, que él se sentía con yndisposiçiones, que pedía le diesen liçençia para se curar y mill y quinientos ducados y que se yría y dexaría el canonicato".

El décimo testigo fue Juan Fernández, de 23 años, ministril de la catedral desde hacía dos años, quien, antes de ministril, fue mozo de coro y estuvo durante tres años en la casa del maestro de capilla, tiempo durante el que "bio que el dicho maestro daba al testigo y a otros çinco moços de coro y dos moços e dos moças, que heran diez personas, tres lybras de carne de baca sin vino y pan çenteno malhecho y berças artas y para dormir abían de traer la ropa y dormían tres y quatro en una cama y los criados del dicho maeso dormían con los dichos moços de coro". Asegura el testigo que, tres meses después que dejó su casa, "bio que Apariçio, Aldao y Bertolino, moços de coro, se apegaron de bubas y el Bertolino murió delas y los dos se les peló e rayó el pelo e se curaron en casa del maeso de la çarça parrilla". En cuanto a su deshonestidad, "puede aber quatro años, poco más o menos tiempo, que bio en casa del dicho maeso un niño que se dezía Jerónimo, que se dezía y publicaba que hera hijo del dicho maeso y de una monja professa desta çibdad"; y oyó decir que tuvo trato con otra monja, de la que tuvo otro hijo, que dio a criar.

El undécimo y último testigo fue el racionero contralto Agustín de Mena, de 34 años. Sus palabras sirven de colofón para plasmar la personalidad díscola, soberbia y pro-

vocadora del maestro de capilla, quien deja claro que en todo momento se había sentido artista antes que obrero, seglar antes que eclesiástico y, en fin, hombre antes que clérigo: “Y ansí el dicho testigo le oyó dezir muchas palabras feas, suçias, deshonestas, como de rufián, rasgado y no de saçerdote, en espeçial (...) que ‘cuerpo de Dios anme de despedir, boto a Dios que no me an de quemar, que si he tenido açeso carnal con dos monjas es porque les quiero bien’”. El testimonio de Mena demuestra, entre otras cosas, lo ofensivo e injurioso de sus opiniones respecto a sus compañeros y al Arzobispo (“le oyó dezir al dicho maestro mucho mal de Su Señoría Yllustrísima y de los prebendados desta Santa Yglesia, e que si yba a Castilla abía de hazer que no beniese ningún músico a esta Santa Yglesia y que les abía de desengañar del mal tratamiento que aquí les h[arían]”); y su falta de escrúpulos a la hora de mentir para justificar su ausencia en la celebración del sínodo (“y desde allí un poco, preguntando Juan del Canpo, capellán del coro, cómo abían dicho tan mal la letanía, el testigo le respondió abía sido por falta del dicho maestro de capilla, questaba malo, y el dicho Juan do Canpo le respondió que abían mentido al testigo porquel dicho maestro subiera en una cabalgadura quel dicho Juan do Canpo abía traído y que hera ydo fuera y lo mysmo oyó decir a otro capellán que no se acuerda de su nonbre; y después oyó decir el dicho testigo abía estado en el lugar de Camanço”).

3 EL DESPIDO Y EL PLEITO

Con todo el material presentado por los informantes al Cabildo, no hubo lugar a dudas acerca del destino final del canónigo Velasco: el 16 de junio de 1578, reunidos en cabildo el arzobispo Blanco y veintisiete de sus capitulares, dieron al maestro de capilla por despedido por su descuido y negligencia, y se le notificó dicho auto tres días después en el monasterio de Santo Domingo, donde se había ocultado¹⁸. Nada se dice de sus conductas reprobables ni de su vida impúdica y deshonesta. No hacía falta. Sus infracciones en el magisterio permitían al Cabildo emplear las ordenanzas de dicho oficio y la bula de erección de su canonicato para poder expulsarlo, sin tener que acudir a otras instancias superiores ni alimentar el escándalo generado por los ilícitos comportamientos del canónigo. Pero ya había quedado probado que el acatamiento y la obediencia eran palabras extrañas en el lenguaje de Velasco, quien, sabiendo de antemano cuál iba a ser la sentencia del Cabildo, otorgó poder para defenderse ante las justicias un día antes de que le fuera comunicada y el 23 de junio de 1578 su procurador en la audiencia arzobispal, Benito de Castroverde, presentó una petición de apelación ante Su Santidad al Arzobispo y al Cabildo por considerar injusto su despido sin ni siquiera haber sido citado para poder defenderse, a pesar de ser canónigo de la catedral. La respuesta del Arzobispo, secundada por su Cabildo, fue escueta y rotunda: su canonicato era de provisión a voluntad de ambas

18 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, “Pleito...”, fols. 53v-54v; ACS, IG 518, *Actas Capitulares, Lib. nº 18*, fols. 6-6v (acta de despido transcrita por José López-Calo, *op. cit.*, p. 341).

instituciones y carecía de título como los demás, de manera que su despido estaba más que justificado por haber servido mal su oficio y por muchos delitos que había cometido en la ciudad; y en cuanto a la apelación, se le denegó al considerar que no hubo agravio, remarcando que el Arzobispo deseaba hacerle prender "por muchos graues y enormes delitos que a cometido" y castigarle "en otras mayores y más graues penas", pero que, para evitarlo, Velasco había huído de la ciudad¹⁹. Como consecuencia, el despido se consumó y, entretanto se buscaba a otro maestro de capilla, se encargó el cuidado de sus mozos de coro al músico Cristóbal de Ávila (27 de junio)²⁰.

Nuestro contumaz canónigo no se arredró y consiguió una provisión real (Madrid, 10 de julio de 1578), por la que se obligaba al Arzobispo y Cabildo a devolver los frutos y cuento de su canonjía hasta tanto no se dirimiese en pleito el recurso del maestro de capilla, ordenando que, dentro de los quince días siguientes a la recepción de esta provisión, envasen a la Real Chancillería de Valladolid el proceso original que habían realizado contra él para comprobar si era legítima o no dicha apelación. La versión de Velasco parece indicar que no se había contado toda la verdad del asunto. De acuerdo con su testimonio, una vez fue elegido por oposición para recibir la canonjía de maestro de capilla, no quiso aceptarla por ser *ad nutum amobile* y preferir la renta perpetua de su ración de Calahorra, por lo que el Cabildo y su prelado se concertaron con él ante notario público para que aceptase el canonicato con la promesa de que sería a perpetuidad y de que, estando enfermo, pudiese servir su oficio mediante un sustituto, el cual gozaría de un tercio de su prebenda. Pero, tras casi ocho años residiendo su prebenda, con el pretexto de que habían crecido las rentas de sus canonicatos, habían procurado dividir el suyo para dotar su oficio sólo con los medios frutos, y, como sólo podían obtener licencia de Su Santidad para tal división con el consentimiento de su parte, le habían presionado y amenazado sin conseguirlo, de ahí que, según él, le hubieran privado ilícitamente de su prebenda²¹.

En cumplimiento de dicha provisión, el procurador general del Cabildo, canónigo Pedro Alemparte Correa, solicitó traslado de la bula de supresión y erección del canonicato de maestro de capilla, así como de todas las escrituras, informaciones y documentos probatorios contra Francisco de Velasco, para su envío inmediato a la Real Chancillería (4 de agosto de 1578)²². El Cabildo puso su equipo jurídico a funcionar, otorgando poderes a favor de dos prebendados y varios procuradores para proseguir el pleito que el maestro de capilla había iniciado contra él (8 y 10 de noviembre de 1578). Por su parte, y en las mismas fechas, Gonzalo de Reguera, notario del número y Cabildo de Santiago, a quien Velasco requirió traslado de ciertas escrituras capitulares tocantes a su prebenda, otorgó sendos poderes a favor de los dos prebendados para defender su parte en dicho

19 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", fols. 89-90v.

20 ACS, IG 518, *Actas Capitulares*, Lib. n.º 18, fols. 12-12v (transcrito por José López-Calo, *op. cit.*, pp. 285-286).

21 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", fol. 94-94v.

22 *Ibid.*, fols. 75-76.

pleito, al considerar que ante él no habían pasado las escrituras que Velasco reclamaba²³. Meses después, Velasco debió demandar a este escribano un traslado de cierto proceso y autos a él tocantes, tal y como se indica en la carta de provisión del licenciado Landeras, provisor de Ourense y juez apostólico en la causa, por la que se daba un nuevo plazo de seis días a Reguera para cumplir una anterior provisión, que le exigía dar dicho traslado bajo inmediata pena de excomunión (Ourense, 21 de julio de 1579). Siete días después, el procurador de Velasco, Benito de Castroverde, notificó dicha provisión al escribano Ginés Sánchez, excusador de Reguera en su ausencia, quien se comprometió a buscar las escrituras, de las que no tenía mayor noticia, al tiempo que apelaba ante el nuncio de Su Santidad²⁴.

Al año siguiente, cuando ya era nuevo maestro de capilla el seglar Andrés de Villar, aún persistía Francisco de Velasco en su querrela contra el Cabildo, el cual mandó al canónigo penitenciario Dr. Palacios que asistiese a la vista del negocio contra Velasco, que estaba por vía de fuerza en la Real Audiencia en A Coruña, para informar de él al regente y oidores (7 de enero de 1580)²⁵. Dos días después, habiendo tratado con el Arzobispo la conveniencia de enviar una persona a la ciudad herculina para asistir a dicho negocio y dilucidar si se tenía que remitir al ordinario de Santiago o al provisor de Ourense, nombraron a tal efecto al canónigo Avellaneda²⁶.

A partir de aquí no conocemos más noticia del pleito, pero parece que Velasco acabaría por desistir u obtuvo una sentencia desfavorable. Por entonces era maestro de capilla de Ciudad Rodrigo, a donde había llegado desde Santiago en 1578, pero no tardó en pasar al magisterio de Cuenca, donde recibió expediente de limpieza de sangre el 28 de marzo de 1580. Opositó, al parecer, al magisterio de Toledo (noviembre de 1580) y renunció a su cargo en Cuenca por enfermedad (9 de agosto de 1581), perdiéndosele la pista desde entonces²⁷.

4 LA INFORMACIÓN DEL PROVISO REPRESA

Uno de esos documentos probatorios incluidos en el pleito dirimido entre el Cabildo y Francisco de Velasco fue la declaración jurada de varios testigos realizada ante el notario Bartolomé García por el provisor compostelano, canónigo Pedro de Represa, entre el 5 de marzo y el 23 de mayo de 1577. Esta información formaba parte de un proceso de la autoridad eclesiástica del arzobispado para averiguar qué había de cierto en los rumores generalizados sobre las relaciones carnales y descendencia ilegítima del maestro de

23 ACS, P 66, *Protocolos Notariales*, fols. 669-670v y 680-681v; ACS, P 73, *Protocolos Notariales*, fol. 47-47v; ACS, P 75, *Protocolos Notariales*, fols. 319-319vbis.

24 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, "Pleito...", s. f.

25 ACS, IG 518, *Actas Capitulares, Lib. nº 18*, fol. 179v.

26 *Ibid.*, fol. 180v.

27 López-Calo, José: *op. cit.*, pp. 342-342, n. 13.

capilla con monjas de Santiago. Dada la extensión de sus testimonios, haremos una selección de los mismos, transcribiéndolos casi íntegramente²⁸.

El primer testigo fue Francisco de Montoya, clérigo presbítero, de unos 32 años, cuya información procedía de lo que le había dicho el segundo testigo una semana antes.

El segundo testigo fue Bastián de Seara, natural de la Puente de Portomouro, de 16 años, quien afirma que

“(…) abía como tres o quatro meses y que era tiempo que cogían castañas y se acababan de coger, este testigo, por mandado de Juan Pérez, herrador, su amo, vezino desta ciudad, fue con el maestro de capilla desta Sancta Yglesia de Santiago para volber una cabalgadura que llebaba el dicho maestro de capilla alquilada de su amo; y que un día por la mañana por el dicho tiempo salieron de casa del dicho maestro de capilla el dicho maestro de capilla y este testigo, y fueron a una casa que está adonde gana el cendal que está fuera desta ciudad, junto al monesterio de Santa Clara, que es la postrera casa que está fuera de todas las de Santa Clara y está en un canpico; y allí en aquella casa entró el dicho maestro de capilla y este testigo, y pusieron allí la dicha cabalgadura y hallaron en la dicha casa tres mugeres, que la una era muger de un Juan de Cornejo, vezino desta ciudad, que viue en la rúa Noba, y las otras dos dezían que eran monjas, la una de Sant Payo y la otra dezían que era de Velbís; y aquel día comieron y cenaron juntos el dicho maestro de capilla y las dichas tres mugeres en la dicha casa; y, después de auer cenado, vio este testigo cómo en la dicha casa se hizo una cama en el suelo junto donde auía fuego, en la qual se acostó el dicho maestro de capilla y una de las dichas mugeres, que decían que era monja, juntos; e que la guéspeda de la dicha casa les dixo que perdonasen que no tenía mejor cama que les dar y que se pudieran venir a la ciudad, pues la tenían tan çerca; y el maestro de capilla dixo que allí se estarían porque auían vergüença de se boluer a la ciudad y que no se maravillase que se acostase con aquella señora, que era su hermana. E que otro día por la mañana se partió de allí el dicho maestro de capilla para yr a dormir a Barbeyrós y con él llebó las dichas tres mugeres; y que allí posaron en una casa juntos y bio este testigo cómo el maestro de capilla mandó hazer dos camas, la una para él y la dicha muger que dezían era monja, y la otra para la muger de Cornejo y para otra monja, que dezían que era hija de la de Cornejo; y allí durmieron aquella noche aunque este testigo en aquella casa no los bio acostar juntos al dicho maestro de capilla y la monja juntos como los auía bisto la noche antes. Y de allí otro día se partió el dicho maestro de capilla con las dichas tres mugeres para las Mariñas de Betanços y allí las dejó a las dichas mugeres y se bino para esta ciudad de Santiago y les dixo a las mugeres que les enviaría trigo; y que a este testigo le pareció que la dicha muger con quien se acostó el dicho maestro de capilla que yba preñada porque llebaba creçida la barriga y la llebaba sienpre en su mula del dicho maestro de capilla por ser más segura que las otras cabalgaduras. Y ansimismo sabe este testigo que yendo el dicho maestro de capilla con las dichas mugeres desde la casa de fuera desta ciudad que tiene dicho para Barbeyrós, cerca de la Puente de Sioña, hazia la parte de esta ciudad, cayó de la mula abajo la dicha monja con quien se acostó

28 ACS, IG 214, *Maestros de Capilla (1571-1875)*, “Pleito...”, fols. 55-64v.

y el dicho maestro de capilla la abraçó muy affigido diziéndola ‘caystes amores, moristes mi alma’, diciendo a los moços ‘aladrones <sic>, traydores gallegos, maldito sea el hombre castellano que se fía de gallegos y aunque sea de el mejor’; y fue corriendo el maestro de capilla a una fuente y traxo un jarro de plata lleno de agua, que la dio a beber por su mano (...)”.

El tercer testigo fue Juan Fragueiro, vecino de la parroquia compostelana de San Miguel dos Agros, “en una casa de essa parte de Sancta Clara desta çiudad de Santiago donde corren el cendal”, de unos 50 años, que corrobora el testimonio precedente, precisando un poco más la fecha en que llegaron a la casa (“en el tiempo de la peste y quando morían en esta çiudad, que cree este testigo fue por Todos Sanctos del mes de nouienvre del año passado de mill e quinientos y setenta y seis años, que no está muy bien acordado si era por Todos Sanctos o cerca de Naudad, un día que llobía mucho”), procedentes, según le dijeron, de Ourense y con destino a A Coruña, y describiendo a Velasco como “un hombre que tenía canas y a parecer deste testigo era eclesiástico y traya la barba vaja (...) de buena estatura, bien dispuesto, no demasiado de alto y negrestino, y que la barba tenía canas y en la cabeça le parece también que era cano”.

La cuarta testigo fue Catalina Fragueyra, mujer del anterior, de 44 años, quien coincide en todo lo expuesto por su marido, describiendo la “escena de cama” del clérigo y las tres mujeres en esta manera:

“(...) en medio se acostaron el dicho hombre y una de las dichas mugeres más moça, que dezían que era su hermana, y las otras dos mugeres a los lados y la moça a los pies. Y haziéndoles esta testigo en el suelo la cama y teniéndola fecha esta testigo, dixo al dicho hombre ‘Jesús y él ase de acostar con ellas’ y él respondió a esta testigo que sí y que bien podía porque la dicha muger más moça era su hermana y la más vieja su madre y que la otra era cuñada; y otro día de mañana almorçaron y se fueron y decían que yban para Nuestra Señora de los Remedios y que tenían allá una posa (...)”.

La quinta testigo, María de Seoane, de 22 años, criada que fue del difunto Antonio Cornejo y entonces lo era de su viuda y parienta Catalina Gómez de Taboar, nos cuenta que

“(...) por el mes de octubre del año passado de mill y quinientos e setenta y seis años, un día del dicho mes por la mañana, salieron desta ciudad de Santiago de casa de la dicha Catalina Gómez de Taboar la dicha Catalina Gómez de Taboar y Beatriz de Montouto, su hija, y Elbira Pérez de Romay, monjas del monesterio de Sant Payo desta ciudad de Santiago, las quales salieron a caballo para yr a las Mariñas de Betanços a una posa de la dicha Catalina Gómez de Taboar, y con ellas yba esta testigo y otra moça que viue en la dicha posa y ansimesmo un criado del maestro de capilla desta yglesia de Santiago, que no sabe cómo se llamaba; e al tiempo que salían las susodichas desta çiudad llobió mucho y, fuera desta ciudad, al salir de ella hazia Santa Clara, les salió al encuentro el dicho maestro de capilla desta Santa Yglesia a pie y fue con ellas hasta una casa que está fuera desta ciudad, passado Santa Clara, junto al humilladero que está camino de

La Coruña; y que, por llober como dicho es, se quedaron y entraron en la dicha casa y se estubieren allí el día todo y durmieron aquella noche allí y comieron y cenaron en la dicha casa y con ellas estubo el dicho maestro de capilla y durmió en la dicha casa. (...), y allí passaron aquella y por la mañana se fueron para Las Mariñas de Betanços y fueron a dormir aquel día quatro leguas desta ciudad, que es unaldea <sic> frontero de Polo, que no sabe cómo se llama; y aquella noche su ama desta testigo durmió en una parte y las dichas monjas en otra casa y el maestro de capilla no sabe dónde; y de allí otro día siguiente se fueron a dormir a casa de un pariente de la dicha Catalina Gómez, su ama, tres leguas desde allí, que es en la feligresía de Santa Dora[tea], jurisdicción de Abegondo, y allí se quedó la dicha Catalina Gómez, ama deste testigo, y las dichas dos monjas y se vino el dicho maestro de capilla para esta ciudad de Santiago; y que, de allí a un mes poco más o menos, voluió allí el dicho maestro de capilla y llebó un par de capones para cenar y los cenaron el dicho maestro de capilla y la dicha Catalina Gómez, ama desta testigo, y las dichas monjas y durmió aquella noche en una cama que allí le hizieron y otro día por la mañana se vol[uió] para esta ciudad (...)"

La sexta testigo fue Catalina Gómez de Taboada, vecina de Santiago, viuda de Antonio Cornejo, de unos 50 años, la cual coincide en que desde la casa de Santa Clara se fueron hacia Santa Dorotea, pernoctando en Barbeirós, donde, por haberse perdido la testigo, durmió en otra casa distinta a la de Velasco y las monjas.

El séptimo testigo fue el canónigo Juan de Castro, de unos 40 años, quien asevera que

"(...) abía dos o tres años que este testigo oyó desir públicamente en esta ciudad y en el choro de la dicha Santa Yglesia que el canónigo Velasco, maestro de capilla desta dicha Sancta Yglesia, auía tenido acceso carnalmente con una religiosa del monesterio de Veluís desta ciudad, que su nombre no se declara aquí por su honestidad, y que la dicha religiosa auía parido un hijo del y que en su baptismo le auían puesto nombre don Jherónino <sic> de Gante, el qual oyó desir este testigo que es muerto y a poco que murió, y se auía criado en casa del dicho maestro de capilla y que de esto ubo gran murmuración en esta ciudad; y que este testigo, estando en el coro con un canónigo desta Santa Yglesia, hermano de la dicha religiosa, dixo que estaba por rasgar o quemar una sobrepeliz que el dicho maestro de capilla traya en el dicho coro porque dezía que la dicha su hermana religiosa se la auía dado, y este testigo le fue a la mano que no lo hiziesse, y preguntándole este testigo por qué lo hazía, el dicho canónigo le dio a entender que lo hazía por lo que arriba tiene dicho, que ya este testigo antes lo auía oído desir como dicho es; y que ansimesmo este testigo, yendo al dicho monesterio de Veluís, y hablando allí con una religiosa en cuya compañía estaba la religiosa hermana del dicho canónigo arriba dicho, se quexó a este testigo de que el dicho canónigo no las vissantaba ni probeya como antes solía; y este testigo entonces le dixo lo que se dezía por el pueblo de la religiosa hermana del dicho canónigo y del maestro de capilla y que dello a este testigo se le auía quexado el dicho canónigo; y según esto, dixo este testigo a la dicha religiosa que el canónigo tenía razón de no proueerlas ni visitarlas por no auer dado buena quenta de su hermana la dicha religiosa, a quien el dicho canónigo la tenía encomendada, y que la mesma religiosa le replicó a este testigo que ella no auía

tenido la culpa de ello, que el dicho canónigo abía llebado al monesterio al maestro de capilla; y entonces esta religiosa dixo a este testigo ser verdad lo que declarado tiene por cifras de manera que este testigo entendi[ó] ser ansí, y esto mesmo entendió este testigo de otras religiosas del dicho monesterio con quien este testigo comunicaba y le dixerón que, por lo arriba dicho, la hermana del dicho canónigo ya no estaba en compañía de la religiosa que a dicho, la qual ansimesmo dixo a este testigo que el canónigo la auía dado el pago en no visitarla y no teniendo culpa como dicho tiene y le dixo no tenerla. E que después sabe este testigo que el dicho maestro de capilla dejó aquella religiosa y el monesterio y trataba en el monesterio de Sant Payo abía un año y al presente a oydo este testigo que trata en el dicho monesterio de Sant Payo y que en él a tenido acceso carnal con una religiosa, con la qual dizen gasta lo que tiene; y que en esta salida que agora ú[ltima]mente antes de Naudad del año pasado de setenta y seis hizieron del monesterio de Sant Payo por causa de la peste, se fue la dicha religiosa en compañía de otra religiosa del dicho monesterio, prima suya, a las Mariñas de Betanços y que yba preñada del maestro de capilla; y este testigo oyó desir al canónigo Aníbal Rodrigues que abía como un mes que la dicha religiosa abía parido una criatura en las dichas Mariñas de Betanços y que el dicho maestro de capilla auía ydo, antes que se fuesse a Castilla a buscar músicos como al principio desta quaresma passada, a bisitar la dicha religiosa a las Mariñas de Betanços; y esto último oyó a un criado suyo que lo auía oydo cree a un criado del chantre, que dezía le auía encontrado en el camino al maestro de capilla que yba para allá. Y ansimismo este testigo oyó desir que, siete u ocho días antes que la religiosa que dicho tiene sse fuesse a las Mariñas de Betanços, la auía tenido en su casa el dicho maestro de capilla siete u ocho días como dicho es, y esto último oyó desir en esta Sancta Yglesia a beneficiados y músicos de ella, y que todas las noches que quiere saca a la dicha religiosa de su monesterio con llaves falsas y esto último oyó desir a Juan de Leyrado, capellán del coro desta Sancta Yglesia. E ansimismo a oydo desir este testigo públicamente en esta ciudad de Sanctiago que el dicho maestro de capilla es dissoluto y que tiene acceso con muchas mugeres desta ciudad, assí casadas como solteras, y que esto se murmura mucho en ella y tiene muy mala fama de ello (...).”

El octavo testigo fue el Dr. Antonio Rodríguez de Leis, de 56 años, quien únicamente asegura haber oído que el canónigo Velasco “era algo yncontinente y dado a mugeres y que frequentaba algunos monesterios de monjas desta çiudad”.

El noveno y último testigo fue el tan nombrado Luis de Cardona, cantor de la catedral, quien declara que

“(...) estando este testigo enfermo esta quaresma próxima passada, confessándose con un padre de la Compañía ciertas cossas que a su alma y descargo de su consciencia tocaban, no le quiso absolver de ello diziendo que no lo podía hazer sin licencia de Su Señoría Illustrísima, el qual vino a pedirla a Su Señoría y se la concedió, con que, estando bueno y siendo Nuestro Señor seruido de darle salud, viniessse él mesmo en persona a dar aviso a Su Señoría Illustrísima de todo ello, y ansí este testigo, en cumplimiento de ello, assí lo hizo; y que lo que sabe es acerca del casso sobre que fue preguntado es que sabe que el canónigo Francisco Velasco, maestro de capilla desta Sancta Yglesia

de Sanctiago, estubo como un año con una monja professa del monesterio de Velúf desta ciudad teniendo conbersación carnal con ella, de suerte que la enpreñ[ó] y parió un hijo, y esto abrá como quatro años o cinco; y este hijo se crió en su casa hasta que abrá un año que no le tiene en su casa y le envió con una hermana suya a Castilla; y esto sabe porque el dicho maestro de capilla llebaba a este testigo al dicho monesterio muchas vezes y hablando por un[a] grada él y la dicha religiosa contaban particularmente a este testigo lo que en[tre] los susodichos pasaban, por donde decían y confesaban a este testigo lo que ent[re] ellos pasaban, que es lo que arriba tiene dicho y conocían y confessaban ser de ambos el dicho hijo y vio este testigo como le preguntaba la monja al dicho maestro de capilla por el muchacho; y ansimismo lo sabe este testigo por aver bisto y leydo las cartas que la dicha monja envía al maestro de capilla donde trataba muchas cosas de amores prequiebros <sic> y por ellas le enviaba a llamar que fuesse al dicho monesterio; y sabe este testigo que el dicho maestro de capilla yba al dicho monesterio y algunas vezes este testigo yba con él y particularmente este testigo los vio estar juntos dentro del monesterio detrás de la puerta donde las monjas suelen hablar con los que ban al monesterio; y a un poco de tiempo vio este testigo salir al dicho maestro de capilla muy alborotado y preguntándole este testigo que qué abía, dixo 'O peccador de mí que teniendo acceso carnal con la dicha monja vino la portera y nos halló juntos'; y ansí el susodicho y este testigo se vinieron a casa del maestro de capilla y de allí a una hora y media vino una moça del dicho monesterio y traxo dos cartas al dicho maestro de capilla, una de la dicha monja y otra de la portera, las quales leyó este testigo, y por ellas dezían al dicho maestro de capilla que no tubiesse pena ni por ello dexase de yr luego al dicho monesterio porque la portera callaría y no se sabría. Y que sabe este testigo que de allí a pocos días, que le parece sería como tres meses, riñeron el dicho maestro de capilla y la dicha monja por celos que ella le pidió de otra religiosa de otro monesterio y ubo discordia entre ellos y se apartó de él y luego tomó amistad y conuersación con otra religiosa del monesterio de Sanct Payo desta ciudad y esto sería abrá como tres años; y lo que pasa es que tratando el maestro de capilla con este testigo este negocio muy particularmente mostraba a este testigo todas las cartas que la dicha monja de Sanct Payo le scribía y le llebaba a este testigo consigo al dicho monesterio y delante deste testigo hablaban a una grada del dicho monesterio el maestro de capilla y la dicha religiosa y trataban palabras de amores y carnales; y después el dicho maestro de capilla confessó a este testigo que auía dormido con la dicha religiosa una noche en el dicho monesterio, lo qual le contó a la mañana que abía como dos años y medio con mucho contentamiento, diziendo que la auía hallado doncella; y otras vezes fue este testigo con él acompañándole de noche a las doze y más dos vezes, el qual entraba dentro del monesterio con llaves que traya a la mañana, como media hora antes que amaneciese, y le confessaba aber estado con la dicha monja y le daba quenta de que <la mayor parte del siguiente folio está arrancado>".

5 LA VISITA DEL LICENCIADO ESCOBAR

El otro documento probatorio del pleito con el Cabildo es la declaración jurada tomada ante el notario apostólico Alonso de Xema por el visitador general licenciado

Escobar Gómez a varios vecinos de la feligresía de San Tomé de Vilacova (13 de abril de 1578), con motivo de haber llegado a oídos del prelado Francisco Blanco, mientras visitaba su arzobispado,

“(…) quel maestro de capilla de la Santa Iglesia de Santiago e el liçençiado Pedrosa abían sacado dos monjas del monesterio de San Payo de la çibdad de Santiago y las abían traydo a la dicha felegresía y lugar de Santo Thomé de Villacoba y abía allí parido una dellas que se dize doña Elbira y el dicho Velasco, maestro de capilla, se auía allado presente al dicho parto y allí se auía bautizado en la mesma iglesia y el dicho liçençiado Pedrosa lo auía bautizado la dicha criatura y puesto por nonbre don Diego; y la dicha doña Elbira abía parido en casa de Domingo Manteyga y en su casa auía hospedado a los sobredichos y dado todo lo neçesario y abía buscado el ama para que criase el dicho niño y se lo criaron por tienpo y hespaçio de ocho meses en el lugar de Collargondo; y después de ansy averse criado los dichos ocho meses, enbió el dicho maestro de capilla a buscar el dicho niño y se lo llebaron a Santiago a casa de Catalina Gómez, madre de la Montota, ansy mesmo monja del monesterio de San Payo, en cuya compañía avía estado juntamente con la dicha doña Elbira y el dicho maestro de capilla yba y benía de Santiago para el dicho lugar de Villa Cova a ver a la dicha doña Elbira y en su compañía benía de contino el dicho liçençiado Pedrosa y ansy estubieron las dichas doña Elbira y la dicha Montoto y Catalina Gómez, madre de la dicha Montoto, monjas, en el dicho lugar de Vilacoba por hespaçio de un mes y medio y el dicho liçençiado Pedrosa con ellas en la posada de la dicha Montoto; y pasado el dicho tienpo, el dicho maestro de capilla enbió a buscar a la dicha doña Elbira y la llebaron a Santiago y posó la dicha doña Elbira en las casas del aguazil Ribera en el barrio de Santa Clara, junto al monesterio de Santa Clara de la dicha çibdad de Santiago; y luego el dicho liçençiado Pedrosa truxo a la dicha Montoto, monja, del dicho lugar de Villa Cova y la llebó a Santiago y dormieron en un aposento la dicha Montoto y el dicho licenciado Pedrosa una noche en el lugar de Sigüeyro en casa de un mesonero y tabernero; y al otro día madrugaron muy de mañana y fueron con noche asta la çibdad de Santiago, adonde el dicho liçençiado se partió de la dicha Montoto en el barrio de Santa Clara cada uno a su parte y el dicho liçençiado se fue por alrededor de la çibdad y la dicha Montoto se fue a casa de Catalina Gómez, su madre; y en el dicho tienpo que la dicha doña Elbira y la dicha Montoto, monjas, y la dicha Catalina Gómez estubieron en el dicho lugar de Villacoba en casa del dicho Domingo Manteyga, el dicho maestro de capilla bino al dicho lugar de Villacoba por tres o quatro días y cada bez que benía está dos, tres, quatro días en la casa con la dicha doña Elbira dormiendo en un sobrado ambos en un aposento; y allí se alló presente el dicho maestro de capilla quando parió el dicho niño y de su boca salió la palabra para que le buscasen el ama para criar la dicha criatura y ansy se la buscaron y la dieron a criar y se crió en el dicho lugar de Collargondo el tienpo de los dichos ocho meses y le pagó el dicho maestro de capilla ocho ducados por los dichos ocho meses y dieron a la partera porquestubo con la dicha doña Elbira al tienpo del parto dos bars de paño; y el dicho maestro de capilla se alló la mesma noche que parió la dicha doña Elbira en la dicha casa y no hacía sino bajarse abaxo [a cabe la lumbre] y subirse arriba y animando a la dicha doña Elbira y que se hesforçase mucho; y después que parió la dicha doña Elbira el dicho maestro se fue

para Santiago y luego le enbió mucho bino y pan y conserbas y otras cosas de comer para su parto; y en todo el tienpo que la dicha doña Elbira estuvo en el dicho lugar de Villacoba, sienpre los criados del dicho maestro de capilla yban y benían de Santiago al dicho lugar de Villa Coba con cosas de probeamientos para la dicha doña Elbira y para la dicha Montota y el dicho liçençiado a la continua con ellas en el dicho lugar de Villacoba en conpañía de la dicha Montota, salbo que fue por hespaçio de ocho días a Mondoñedo donde hera natural y después a la buelta bolbió por el dicho lugar de Villacoba, a donde estuvo con la dicha Montoto asta que la llebó a Santiago y hizieron jornada en el lugar de Sigüeiro, adonde dormieron en casa de un mesonero anbos en un aposento en dos camas çerca la una de la otra; y al otro día de mañana se fueron y les amaneciò en Santa Clara y la dicha doña Elbira se quedó atrás y se fue a posar a la dicha casa del dicho aguazil Ribera adonde posó y el dicho maestro de capilla bino allí a ver a la dicha doña Elbira; y adonde estaba la sobredicha en el dicho lugar de Villacoba por muchas bezes le enbiaba, unas bezes, pan y bino y, otras bezes, cosas de conserbas por sus criados y moços de coro y cantores que cantaban cantares a la dicha doña Elbira (...)"²⁹.

El primer testimonio es el de Constanza de Seoane, hija de Constanza Gómez, de 20 años, criada que fue de la monja Montouto, la cual afirma que conoce a D^a Elvira, monja que fue de San Payo y ahora estaba en el monasterio de Camanzo.

El tercer testimonio es el de Domingo Manteiga, de unos 60 años, quien declara que

"(...) sabe en el mes de dezienbre, doze días antes del Naçimiento poco más o menos, las suso dichas llegaron a este lugar a pie y pidieron a este testigo que les diese posada y casa porque abían estado en el lugar de Santa Dorotea y no les abía agradao el lugar y ansy se benían a este y llegaron a su casa deste testigo a le pedir posada, porque la dicha Catalina Gómez, madre que dezían ser de la dicha Montota, frayla del monestrio de San Payo según boz y fama, conozía a este testigo desde el año de la peste, que abía estado en este lugar con Antonio de Cornejo, su marido; y ansy las endereçò a casa deste testigo y le ynportunò les diese casa y posada y este testigo les dixo quel no thenía casa ni lugar en ella donde les acoger porque tenía mucha gente y ganado y no abía lugar para hellas, pero quel tenía otra casa más abajo que hera suya, que se fuesen a hella questaba baçía, que en ella se podían aposentar; y con esta respuesta las suso-dichas se fueron a la dicha casa y al otro día seguinte enbiaron por un carroto de ropa y aderezos de cama y casa y cosas de comer y de seruiçio al lugar de Santa Dorotea, donde abían posado primero (...); y ansí estubieron en la dicha casa por hespaçio de un mes poco más o menos, en la qual dicha casa dormían la dicha Montoto, flayra, y la dicha Catalina Gómez, su madre, y la dicha doña Elbira en casa deste testigo, porque benya preñada y fatigada y no podía andar ni salía de un sobrado; y ansí parió de allí a pocos días antes del Nazimiento, por el día antes de Santo Tomé poco más o menos, y parió un niño, el qual bautizó el dicho liçençiado Pedrosa, colexial, en la iglesia

29 Ibid., fols. 73-88.

de Santo Tomé de Villacoba, y le pusieron por nonbre don Diego y fue padrino del dicho bautismo este testigo y la comadre la dicha Catalina Gómez, madre de la dicha Montoto, flayra; y parió la dicha doña Elbira en manos de Costança Gómez, partera, al qual dicho parto estuvo este testigo que la thenía y la dicha Costança Gómez, partera, y su muger desta testigo y la dicha Montoto y su madre; y a la sazón que hella estaua de parto llegó el dicho Velasco, maestro de capilla, que llegaron cinco o seys oras poco más o menos antes que pariese, y hella parió aora declara poco más o menos; y el dicho maestro de capilla quando ella estaba del parto se subía algunas bezes arriba para berla y se abajaba parabajo y la anymaba y dezía que no ubiese miedo; y un criado suyo que llamaban Perico traxo las mantillas y recado, en que se embolbió el dicho niño; y, después de naçido el dicho niño, luego otro día se fue el dicho Belasco, maestro de capilla, y de allí a pocos días, pasadas las fiestas, bolbió el dicho maestro de capilla a ber la dicha doña Elbira y el niño y traxo consigo un criado, que llamaban Perico; y, pocos días antes quel biniese, abía enbiado delante, por un criado suyo que llaman Bautista y por un cantor capón que tenía en su casa a la sazón <Aparicio Fernández, según el testimonio del segundo testigo, Bernardo Tecelán, de unos 60 años>, una hija suya que llaman Dorotea para que sirbiese a la dicha doña Elbira y ansy estuvo algunos días en su seruicio asta que casi estaba hesforçada; y el dicho Perico, su criado, yba y benía a la çibdad de Santiago y traya de comer y las cosas neçesarias para la dicha doña Elbira y para las demás, porque todas comían a costa de una bolsa; (...) y el dicho maestro de capilla, quando luego naçió el niño, de allí a pocos días, mandó al testigo le buscase una ama que le criase, quel pagaría todo lo que fuese razón y este testigo le traxo por ama a Taresa Mosquera, hermana de la muger deste testigo, que bibe en el lugar de Santa María de Cullargondo, y el dicho maestro de capilla, en presençia deste testigo, se conçertó con la dicha Taresa Mosquera en un ducado cada mes por razón de la dicha criança; y ansy se lo pagó a respeto de un ducado cada mes en ocho meses que lo tubo, que fue desde el dezienbre pasado de quinientos y setenta y seys que naçió el dicho niño asta por Santiago de quinientos setenta y siete, que, llebando la dicha ama el niño, dexó que otra muger en nonbre della que le daba la leche, yendo este testigo con ella y Bautista, criado del dicho maestro de capilla, que abía benido por el dicho niño; y allí se lo tomaron en casa de Catalina Gómez, donde se aposentaron de mandado del dicho maestro de capilla, y aquella noche que allí llegaron, sin queste testigo ni la dicha muger que lo llebaba lo biesen, se lo llebó un hombre, segundo le dixeran, debaxo de una capa, y ansy se binieron sin él; y el dicho maestro de capilla quedó a deber çiertos dineros de la dicha criança del dicho niño y después este testigo los fue a buscar los más dineros que le debían y se los pagó el dicho maestro de capilla. Y ansy mismo dize que el tiempo que las susodichas estuvieron en este lugar el dicho liçençiado Pedrosa, colexial, estuvo aquí casi quinze días en conpañía de la dicha Montoto y su madre y comía y dormía en la dicha casa con ellas en la casa de abajo, donde hellas estaban solas, y la dicha doña Elbira en casa deste testigo; y después el dicho liçençiado Pedrosa se fue a Mondoñedo y después bolbió por aquí y se fue en conpañía con la dicha Montota, dexando aquí a la dicha doña Elbira, la qual fue luego tras dellos y la llebaron este testigo y un moço en un quartago deste testigo asta el lugar de Ponbo, donde estaba Perico, criado del dicho maestro de capilla, con la mula para la llebar y la puso en ella y este testigo fue con ellos asta Santiago; y, llegando a Santa Clara, se apearon en casa

del aguazil Ribera en el dicho barrio de Santa Clara, pero la dicha Montoto ni el dicho liçençado Pedrosa no se apearon allí ni pareçieron, aunque quando estaban en este lugar, todos se comunicaban y trataban ansy el dicho licenciado como el dicho maestro de capilla como hellas juntas porque binieron juntos a este lugar el dicho maestro de capilla y el dicho liçençado Pedrosa, aunque se fue el maestro de capilla y dexó aquí al dicho liçençado que las acompañaba y visitaba (...)"

El décimo y último testimonio es el de Rodrigo da Pedreyra, de 30 años, al que el colegial Pedrosa contrató para acompañarle y llevar a la monja Montouta y a su madre desde Vilacova a Santiago, haciendo noche en casa de un tabernero de Sigüeiro, el cual se queja de haber vuelto otras dos veces al Colegio "a cobrar del dicho liçençado Pedrosa un sayo y un capote que le abía prometido por el trabajo de los caminos y nunca se lo dió y ansy se bolbió ronpidos los çapatos y ropa sin nada y sin le querer pagar nada (...)"

Resumiendo, parece que de una primera relación con una monja tuvo una hija llamada María Dorotea, que se crió en Castilla; de sus amoríos con una monja de Belvís, hermana de un canónigo compostelano, tuvo un niño llamado Jerónimo de Gante, que crió en Ribadulla y luego falleció o mandó a Castilla junto a su hermanastra; y de su tercera relación con una monja de San Paio llamada Elvira Pérez de Romay Montouto, prima de otra monja del mismo cenobio llamada Beatriz de Montouto (hija de Antonio Cornejo y Catalina Gómez de Taboada), tuvo otro hijo llamado Diego de Velasco, nacido en San Tomé de Vilacova y criado en las Mariñas de Betanzos. Además, se confirman relaciones en su casa de Santiago con las mujeres de dos sastres, vecinas suyas, y con la mujer del músico Luis de Cardona, quien llevó al Hospital Real de Santiago dos hijos suyos, que bien pudieran ser distintos a los tenidos con las citadas monjas.

Parece que el único castigo que directamente se infligió al canónigo por estas conductas reprobables fue la reprensión del arzobispo Francisco Blanco, puesto que, aunque al despedirle como maestro de capilla se hace alusión a la gravedad de los mismos, los argumentos esgrimidos se centran en la enorme dejadez y negligencia en la práctica de su oficio. Cabe recordar que hasta la implantación de la Contrarreforma era frecuente que los clérigos tuviesen concubinas y descendencia de ellas³⁰. Todavía tardarían un tiempo en asentarse los preceptos tridentinos relativos al comportamiento sexual de los clérigos y en imponerse el modelo oficial de clérigo al modelo real, pero no cabe duda que esta expulsión fue una piedra de toque dada por el prelado, en primer lugar, a su Cabildo para que se fueran aplicando en la catedral, al menos en lo que al funcionamiento y hábitos dentro de ella se refiere. Casualidad o no, mientras el canónigo Velasco pleiteaba con el Cabildo por su prebenda, fueron otorgadas las nuevas constituciones capitulares de 1578. Asimismo, la primera probanza contra Velasco, la del provisorato, se realiza justo después de

30 A este respecto, véase lo dicho por José Antonio Martínez Domínguez, *Os clérigos na Idade Media*, Noia, 2001, pp. 25-69.

haberse publicado las constituciones sinodales de 1576, que inciden puntualmente en la honestidad de los clérigos de la diócesis³¹:

“Ningún clérigo de orden sacro, capellán o beneficiado, de qualquier dignidad o condición que sea, no tenga en su casa muger sospechosa, casada ni soltera, y que por los Sacros Cánones está prohibido, so pena de dos mil maravedís. Y, si siéndole mandado que no la tenga en su casa o que euite la conuersación della no lo hiziere y fuere contumaz, sea auido por público concubinario y, como tal, castigado”.

Estas palabras se ajustan perfectamente a lo ocurrido con el maestro de capilla, puesto que las tres probanzas vienen a demostrar que Francisco de Velasco era reincidente en sus delitos carnales y que la importancia de los mismos estribaba en la cualidad “sagrada” de las amantes y en el carácter “público” de sus relaciones. Con su exclusión de la Iglesia compostelana por la vía administrativa y no por la judicial se trató, sin duda, de evitar un mayor escándalo público, sobre todo ante el acreditado talante pendenciero del sujeto, pero esto no es óbice para considerarlo como un castigo ejemplarizante. No en vano, eran rarísimas las ocasiones en que a un canónigo se le quitaba de oficio su beneficio, aunque este fuera amovible, y mucho menos por los motivos aquí expuestos.

31 *Constituciones synodales del arzobispado de Sanctiago, hechas por el Illustríssimo y Reuerendíssimo señor Don Francisco Blanco, arzobispo de la Sancta Yglesia de Sanctiago...*, Santiago, Luis de Paz, 1601, fols. 60v-65.